



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-000043-00
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADA: MAYERLY ANDREA PEÑA DÍAZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 459 REQUERIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el demandante aporta al proceso trámite de citatorio negativo y tramite de notificación al correo mayerlyandrea12@hotmail.com y solicita se requiera a la SALUD TOTAL EPS, para que informe el domicilio de la demandada MAYERLY ANDREA PEÑA DÍAZ. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 1 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario y teniendo en cuenta el resultado del citatorio, es dable acceder a la petición del demandante, tendiente a requerir a **SALUD TOTAL EPS**, entidad en la que se halla afiliada la ejecutada según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la ejecutada, **MAYERLY ANDREA PEÑA DÍAZ** identificada con CC. 1.232.889. 933.

De otro lado, es procedente tener en cuenta al momento de la liquidación de costas los gastos sufragados por el demandante en el trámite del citatorio.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a **SALUD TOTAL EPS**, para que, una vez recibida la comunicación de este proveído, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la demandada **MAYERLY ANDREA PEÑA DÍAZ** identificada con CC. 1.232.889. 933.

LIBRAR por secretaría el oficio correspondiente y REMITIR a la dirección de SALUD TOTAL EPS.

SEGUNDO: TENER en cuenta en la liquidación de costas la suma de \$12.000, causados en el trámite de citatorio de la demandada y \$6000 de la notificación remitida a su correo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de22a2dc600880a59fb3df2a671b871989edb3c0d7136ee157012e2c090a7e98**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>